



GOBIERNO DE CHILE
SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Formalización Profesionales Médicas y Farmacia
QF/MFS/ras.

VISTOS:

Las presentaciones N° 29979/07 y N° 48829/07 de D. Marta Calderón Lardiez, R.U.N. 6.843.059-3, Represente Legal de "Clínica Neurológica San Pedro Limitada", R.U.T. 78.901.400-0, con domicilio en Avda. Calera de Tango Paradero 21 1/2, comuna de Calera de Tango, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de un **botiquín** para el uso interno del establecimiento de larga estancia para adultos mayores, ubicado en Avda. Calera de Tango Paradero 21 1/2, comuna de Calera de Tango; la resolución exenta N° 504 del 05/10/00 del Servicio de Salud Metropolitano Sur que autorizó la instalación y el funcionamiento de la clínica de recuperación "San Pedro", el certificado de vigencia sanitaria del 27/12/05 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el acta de visita inspectiva e informe favorable del 13/07/07 de la Unidad de Formalización de Profesionales Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el comprobante de recaudación N° 0170036 del 30/05/07; y teniendo presente lo dispuesto en el Código Sanitario aprobado por D.F.L. N° 725/67 y normas legales y reglamentarias complementarias aplicables, D.S. 466/84 "Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados", y en uso de las atribuciones que me confieren el D.L. N° 2763/79, el D.S. N° 136 del Ministerio de Salud, considerando la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZÁZASE** el funcionamiento de un **botiquín**, consistente en una sala con implementación adecuada, ubicada en el interior del establecimiento de larga estancia para adultos mayores denominado "**Clínica de Recuperación Neurológica San Pedro**", ubicado en Avda. Calera de Tango Paradero 21 1/2, comuna de Calera de Tango, de propiedad de "Clínica Neurológica San Pedro Limitada", representada por D. Marta Calderón Lardiez, ambas ya individualizadas.
- 2.- **EL OBJETIVO** del botiquín será proveer los medicamentos necesarios para la atención de los residentes, en su mayoría pacientes neurológicos, incluyendo medicamentos estupefacientes y psicotrópicos, según listado autorizado, integrante de esta resolución, presentado por su representante legal.